

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 969 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN QUE
INDICA.
REQUINOA, 05 de Mayo de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 712 de fecha 05.05.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice adquisición de alimentos para brindar atención a autoridades y socios pertenecientes al comité de vivienda Línea de Atención a Campamentos Villa Alegre y Santa Fe, que asistirán a postura de la 1° piedra dentro del marco del Plan de Habilitación Social, actividad que se efectuará el día 07 de Mayo de 2010. La adquisición se efectuará al proveedor Sr. Patricio Quiróz Pavéz, por un monto total de \$ 106.120 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.09, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones Año 2010.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO:

AUTORIZASE vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, adquisición de alimentos para brindar atención a autoridades y socios pertenecientes al comité de vivienda Línea de Atención a Campamentos Villa Alegre y Santa Fe, que asistirán a postura de la 1° piedra dentro del marco del Plan de Habilitación Social, actividad que se efectuará el día 07 de Mayo de 2010. La adquisición se efectuará al proveedor Sr. Patricio Quiróz Pavéz, por un monto total de \$ 106.120 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado público.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo-22 Item 01, Asignación 001 "Alimentos para personas". Programa EGIS, del Presupuesto Municipal Vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Oficina de Vivienda (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE